ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL SECTOR SOCIOSANITARIO FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)

Siendo 11:00 h del día 26 de febrero de 2024, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) tiene lugar el acto de apertura del sobre 2 "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" presentado por las personas licitadoras.

El día 28 de febrero 2024 según lo dispuesto en la estipulación 9 de las Disposiciones Generales de las Condiciones Reguladoras, se constituye de forma telemática la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Luis García Martín (Director Gerente CNAI)
- Secretario: Rafael Iribarren Gasca (CNAI. Licenciado en derecho)
- Vocal: María Asiáin Ansorena (CNAI)
- Vocal: Esther Monterrubio Ariznabarreta (Departamento de Educación)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Reguladoras, se procede a calificar las propuestas con el resultado que se indica a continuación:

LOTE 1

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

AGEFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 211.140 €, lo que supone un 15 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 30,69 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

CRUZ ROJA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 226.044 €, lo que supone un 9 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 30,69 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

DESFUFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 199.500 €, lo que supone un 19,69 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 30,69 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

DOTRAINING El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 161.460 €, lo que supone un 35 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 30,69 %, luego tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

En aplicación de lo dispuesto el artículo 98 Ley Foral 2/2018, la mesa acuerda facultar al secretario de la Mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, para realizar y remitir a DOTRAINING un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 211.140 €, lo que supone un 15 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 30,69 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

LABOREN Se advierte un error en el precio introducido en la plataforma PLENA y la Mesa de Contratación realiza el cálculo de forma correcta. Así, el precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 201.600 €, lo que supone un 18,85 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 30,69 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

RODOIA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 197.100 €, lo que supone un 20,65 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 30,69 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

Si la entidad licitadora incluye personal adicional respecto al equipo mínimo para reducir los riesgos en caso de contingencias o para prestar una formación más personalizada se otorgarán:

10 puntos por una persona adicional incluida en el equipo de formación.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Si se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.

- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del título correspondiente.

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Si se acredita o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente, se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.

- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del certificado.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Si se acreditan, al menos, experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato, se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Forma de acreditación: Aportación de documentación acreditativa de la prestación de la acción formativa en donde aparezca, como mínimo: descripción del curso, nombre de la persona formadora y fecha de impartición.

Podrá ser un certificado expedido por la entidad organizadora de la acción, memoria justificativa, dossier/extracto o documentación equivalente, al objeto de poder acreditar con claridad el cumplimiento del requisito.

Se tendrá que presentar la documentación de dos acciones por cada año, es decir, al menos 4 en total.

AGEFOR Presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

CRUZ ROJA La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

DESFUFOR La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

DOTRAINING La propuesta no acredita la experiencia en la materia de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 0 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

FC FORMACIÓN CONTÍNUA La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de uno de los formadores. Asimismo, no se aporta Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores ni se acredita la experiencia en la materia en otro de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en tres de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

LABOREN La propuesta no acredita el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de ninguno de los formadores. Del mismo modo, tampoco acredita la experiencia de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en ninguna de las personas incluidas en el equipo de formación: 0 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

RODOIA Presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Seacredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 1

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
AGEFOR		10	15	10	30	
CRUZ ROJA		10	15	15	30	
DESFUFOR		10	15		30	
DOTRAINING		10	15	0	30	
FC		10	15	15	30	
LABOREN		10	0		30	
RODOIA		10	15	15	30	

LOTE 2

3. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

ÁCTIMA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 139.500 €, lo que supone un 25 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,04 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 30 puntos.

CRUZ ROJA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 171.120 €, lo que supone un 8 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,04 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 9,6 puntos.

DESFUFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 151.200 €, lo que supone un 18,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,04 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 22,45 puntos.

LABOREN Se advierte un error en el precio introducido en la plataforma PLENA y la Mesa de Contratación realiza el cálculo de forma correcta. Así, el precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 155.400 €, lo que supone un 16,46 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,04 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 19,75 puntos.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 182.280 €, lo que supone un 2 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,04 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 2,4 puntos.

4. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

ÁCTIMA La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de dos de los formadores. Del mismo modo, no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de dos de los formadores, ni acredita la experiencia en la materia de uno de ellos. En este

sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación correcta, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

CRUZ ROJA La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

DESFUFOR La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

LABOREN La propuesta no acredita el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de ninguno de los formadores. Del mismo modo, tampoco acredita la experiencia de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad no incluye personas adicionales respecto al equipo mínimo: 0 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en las personas incluidas en el equipo de formación: 0 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una de las personas incluidas en el equipo de formación: 10 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 15 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 2

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
ÁCTIMA	30	10	15	15	30	100
CRUZ ROJA	9,6	10	15	15	30	79,6
DESFUFOR	22,45	10	15		30	
LABOREN	19,75	10	0		30	
SAN JUAN DE DIOS	2,4	10	10	15	15	52,40

LOTE 3

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

ÁCTIMA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 139.500 €, lo que supone un 25 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,48 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 30 puntos.

AGEFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 158.100 €, lo que supone un 15 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,48 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 18 puntos.

ATULADO ZUREKIN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 179.400 €, lo que supone un 3,55 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,48 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 4,26 puntos.

CRUZ ROJA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 171.120 €, lo que supone un 8 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,48 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 9,6 puntos.

DESFUFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 151.200 €, lo que supone un 18,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,48 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 22,45 puntos.

RODOIA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 147.480 €, lo que supone un 20,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 27,48 %.

Al ser la baja máxima superior al 15 %, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{Bmax}$$

La propuesta obtiene 24,85 puntos.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

ÁCTIMA La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de dos de los formadores. Del mismo modo, no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de dos de los formadores, ni acredita la experiencia en la materia de uno de ellos. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación correcta, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

AGEFOR Presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en todas las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

ATULADO ZUREKIN La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de los formadores. Asimismo, tampoco presenta el compromiso formal de los formadores o el ITA. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

CRUZ ROJA La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en todas de las personas formadoras: 30 puntos

DESFUFOR La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

RODOIA presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 3

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
ÁCTIMA	30	10	15	15	30	100
AGEFOR	18	10	15	10	30	83
ATULADO	4,26	10	15		30	
CRUZ ROJA	9,6	10	15	15	30	79,6
DESFUFOR	22,45	10	15		30	
RODOIA	24,85	10	15	15	30	94,85

LOTE 4

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

ÁCTIMA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 139.500 €, lo que supone un 25 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 20,68 %, luego tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

En aplicación de lo dispuesto el artículo 98 Ley Foral 2/2018, la mesa acuerda facultar al secretario de la Mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, para realizar y remitir a ÁCTIMA un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

ATULADO ZUREKIN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 179.400 €, lo que supone un 3,55 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20,68 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

CRUZ ROJA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 171.120 €, lo que supone un 8 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20,68 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

DESFUFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 171.120 €, lo que supone un 8 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20,68 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

FUNDACIÓN FELIPE LECEA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 182.280 €, lo que supone un 2 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20,68 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

ÁCTIMA La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de dos de los formadores. Del mismo modo, no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de dos de los formadores, ni acredita la experiencia en la materia de uno de ellos. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación correcta, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

ATULADO ZUREKIN La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de los formadores. Asimismo, tampoco presenta el compromiso formal de los formadores o el ITA. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

CRUZ ROJA La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no

presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en todas de las personas formadoras: 30 puntos

DESFUFOR La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

FUNDACIÓN FELIPE LECEA La propuesta no acredita la experiencia en la materia de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 4

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
ÁCTIMA		10	15	15	30	
ATULADO		10	15		30	
CRUZ ROJA		10	15		30	
DESFUFOR		10	15		30	
F. FELIPE LECEA		10	15	10		

LOTE 5

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

ÁCTIMA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 139.500 €, lo que supone un 25 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

AGEFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 158.100 €, lo que supone un 15 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

ARETÉ ACTIVA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 155.310 €, lo que supone un 16,5 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

ATULADO ZUREKIN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 176.400 €, lo que supone un 5,16 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

CRUZ ROJA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 171.120 €, lo que supone un 8 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

DESFUFOR El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 151.200 €, lo que supone un 18,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

DOTRAINING El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 120.900 €, lo que supone un 35 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 30,69 %, luego tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

En aplicación de lo dispuesto el artículo 98 Ley Foral 2/2018, la mesa acuerda facultar al secretario de la Mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, para realizar y remitir a DOTRAINING un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 158.100 €, lo que supone un 25 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

INCLUYE El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 165.480 €, lo que supone un 10,55 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

LABOREN Se advierte un error en el precio introducido en la plataforma PLENA y la Mesa de Contratación realiza el cálculo de forma correcta. Así, el precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 155.400 €, lo que supone un 16,46 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

RODOIA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 147.480 €, lo que supone un 20,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 29,03 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

ÁCTIMA La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de dos de los formadores. Del mismo modo, no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de dos de los formadores, ni acredita la experiencia en la materia de uno de ellos. En este

sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación correcta, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

AGEFOR Presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

ARETÉ ACTIVA La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de dos de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

ATULADO ZUREKIN La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de los formadores. Asimismo, tampoco presenta el compromiso formal de los formadores o el ITA. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

CRUZ ROJA La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en dos personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

DESFUFOR La propuesta no aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

DOTRAINING La propuesta no acredita la experiencia en la materia de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 0 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

FC FORMACIÓN CONTÍNUA La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de uno de los formadores. Asimismo, no se aporta Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de uno de los formadores ni se acredita la experiencia en la materia en otro de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la

documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en tres de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 30 puntos

INCLUYE La propuesta no aporta el máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos de uno de los formadores. Del mismo modo, tampoco aporta el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de tres de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) de una de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en tres de las personas formadoras: puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

LABOREN La propuesta no acredita el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente de ninguno de los formadores. Del mismo modo, tampoco acredita la experiencia de uno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en ninguna de las personas incluidas en el equipo de formación: 0 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en tres de las personas formadoras: 30 puntos

RODOIA Presenta la documentación correcta.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Seacredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en tres de las personas incluidas en el equipo de formación: 15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en dos de las personas formadoras: 15 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras: 30 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 5

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
ÁCTIMA		10	15	15	30	
AGEFOR		10	15	10	30	
ARETÉ ACTIVA		10	15		30	
ATULADO		10	15		30	
CRUZ ROJA		10	15	15	30	
DESFUFOR		10	15		30	
DOTRAINING		10	15	0	30	
FC		10	15	15	30	
INCLUYE		10	15		30	
LABOREN		10	0		30	
RODOIA		10	15	15	30	

No habiendo más asuntos que tratar

Firma la mesa de contratación

GARCIA MARTIN JUAN LUIS - 33431762C

Firmado digitalmente por GARCIA MARTIN JUAN LUIS - 33431762C
Fecha: 2024.02.28 14:25:47 +01'00'

JUAN LUIS GARCÍA MARTÍN

IRIBARREN GASCA RAFAEL - 33434000G

Firmado digitalmente por IRIBARREN GASCA RAFAEL - 33434000G
Fecha: 2024.02.28 13:00:44 +01'00'

RAFAEL IRIBARREN GASCA

ASIAIN ANSORENA MARIA DE LA O - 33444822Q

Firmado digitalmente por ASIAIN ANSORENA MARIA DE LA O - 33444822Q
Fecha: 2024.02.28 13:02:00 +01'00'

MARÍA ASIÁIN ANSORENA

MONTERRUBIO ARIZNABARRETA ESTHER - DNI 15996199K

Firmado digitalmente por MONTERRUBIO ARIZNABARRETA ESTHER - DNI 15996199K
Fecha: 2024.02.28 15:52:49 +01'00'

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA